



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 1
RAM 306/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 306 /12

Sucre, 9 de julio de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 06 de julio de 2012, la CONCEJAL: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que por Resolución No. 297/12, se declaró en Comisión Oficial de Servicios, conjuntamente al Concejal: Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, para asistir y participar en el "SEMINARIO DE TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO Y MESA TÉCNICA DE TRANSPORTES", que se realizó en la ciudad de Santa Cruz, los días 05 y el 06 de julio de 2012, sin embargo, por razones estrictamente personales, indica que desistió del viaje, para asistir al referido evento, con ese antecedente, solicita la reconsideración de la citada Resolución, conforme a las normas establecidas.

Que, en Sesión Plenaria de 09 de julio de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, **ha determinado reconsiderar y DEROGAR la Resolución No. 297/12 de 04 de julio de 2012**, excluyendo solamente el nombre de la señora CONCEJAL: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, de la Resolución No. 297/12, en lo demás se mantiene plenamente vigente la citada Resolución.

Que, de acuerdo al art. 22 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonómico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12º numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

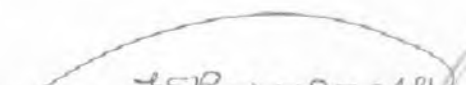
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º Reconsiderar y DEROGAR la Resolución No. 297/12 de 04 de julio de 2012, EXCLUYENDO solamente el nombre de la señora CONCEJAL: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, de la citada Resolución, en lo demás se mantiene plenamente vigente la Resolución No. 297/12.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Plaza 25 de Mayo Nº1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia